

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 076

Noviembre 14 de 2014

"Por la cual se autoriza al Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencia futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal K y L) del Artículo 18 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Artículo 91º del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Valle, establece que los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que requiera celebrar la Universidad del Valle y que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras;
- 2. Que la Universidad del valle suscribió el 7 de Mayo de 1.999 un Acuerdo General de pago con sus acreedores, mediante el cual se establecieron los términos, las condiciones y la forma en que la Universidad cancelaría la deuda a las entidades financieras, pactándose el día quince (15) de marzo del año 2006 como plazo total, plazo que fue modificado en otro sí firmado el veinte (20) de junio de 2.001, que extendía este periodo hasta el 31 de Enero del 2.013;

- 3. Que en cumplimiento de la cláusula 10 del Acuerdo en mención, se estableció que los ingresos que recibiera la Universidad por cualquier concepto, se manejarían mediante la constitución de contrato (s) de Fiducia, en sociedad (es) Fiduciaria (s) debidamente reconocida (s) y vigilada (s);
- 4. Que La Universidad del valle suscribió con el Consorcio UNIVALLE, el 28 de febrero de 2000, el contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Irrevocable No. 4053-2000, para el manejo de los recursos financieros de la Universidad, con una duración de siete (7) años y Cuatro (4) meses, con el objeto de garantizar, entre otros, a los acreedores financieros el pago de las obligaciones crediticias contempladas en el Acuerdo de Pago;
- 5. Que teniendo en cuenta la extensión del plazo fijado en el Acuerdo General de Pago de la Deuda Pública, la Universidad del Valle y el Consorcio UNIVALLE, suscribieron el 06 de Diciembre de 2010 el Otrosí No. 3, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Irrevocable No. 4053-2000 hasta el 31 de Diciembre de 2.013;
- 6. Que mediante Adicional No. 04, suscrito entre la Universidad del Valle y el Consorcio UNIVALLE, el 24 de Diciembre de 2013, se prorrogó el plazo del contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Irrevocable No. 4053-2000 hasta el 31 de Diciembre de 2.014.
- 7. Que dado que el Contrato 4053-2000 vence el 31 de Diciembre de 2014 y existen operaciones conexas vigentes con los Bancos Filiales de las Fiduciarias que conforman el Consorcio UNIVALLE, se hace necesario garantizar su funcionamiento;
- 8. Que dada la importancia de garantizar durante la vigencia 2015 la administración de todos los recursos monetarios que por diferentes conceptos ingresan a la Universidad del Valle es de importancia estratégica para el Alma Mater, celebrar la prórroga del contrato 4053-2000, hasta que se realice la nueva convocatoria;

9. Que para iniciar el proceso de prórroga del contrato en mención, es necesario contar con la autorización del Consejo Superior de la Universidad del Valle para comprometer recursos correspondientes a la vigencia 2015.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Rector de la Universidad del valle para comprometer el presupuesto de la vigencia 2015, con el propósito de celebrar la prórroga al contrato 4053-2000.

AÑO	IMPUTACION	CONCEPTO	VALOR
2.015	38-001-048-078	Comisiones Encargo Fiduciario	500.000.000
		TOTAL	\$ 500.000.000

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de noviembre de 2014, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General